



AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408 - 1

RESOLUCION No. (100)

Fecha:

30 MAR. 2017

Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución No. 310 del 04 de octubre de 2013

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en los Artículos 62-63 de los Estatutos de la Empresa:

CONSIDERANDO

- a) Que la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. mediante acto administrativo (resolución No. 310 del 04 de octubre de 2013) adopto el instructivo para la gestión y tramite de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes de la empresa.
- b) Que en el artículo primero del ya mencionado acto administrativo se estableció "Artículo 1° **CONDICIONES DE PAGO:** Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. pagará a sus contratistas y proveedores de bienes y servicios, por medio de la Unidad Financiera en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación de factura, a excepción de las OPS (ordenes de prestación de servicios suscritas con personas naturales), las cuales se pagaran dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente"
- c) Que la empresa considera necesario modificar el artículo primero del acto administrativo en mención, incluyendo dentro de la excepción establecida los contratos de insumos químicos esenciales para la prestación de servicios de acueducto y los demás contratos de insumos que requiera la empresa.

RESUELVE

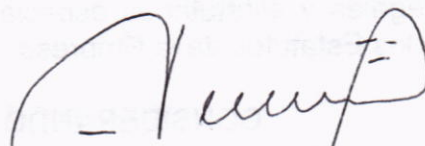
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUECE el artículo primero de la resolución No. 310 del 04 de octubre de 2013 quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° **CONDICIONES DE PAGO:** Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. pagará a sus contratistas y proveedores de bienes y servicios, por medio de la Unidad Financiera en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación de factura, a excepción de las OPS (ordenes de prestación de servicios suscritas con personas naturales) las cuales se pagaran dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente respectivamente y los contratos de insumos, materiales y materias primas necesarios para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, las cuales se pagaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente.*


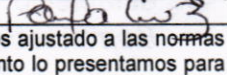
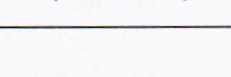
ARTICULO SEGUNDO: LIBRENSE los oficios y expensas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los 30 MAR. 2017



SERGIO AMARIS FERNANDEZ
Gerente
Aguas de Barrancabermeja SA ESP

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Miguel Andres Rodríguez N.	30/03/2017	
Revisó	Yulis Eduardo Lizcano Duran.	30/03/2017	
Aprobó	Paula Andrea Cruz Castro	30/03/2017	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma